

COMPROBANTE DE EGRESO

CE Nº 01147

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
01057	25/06/2026

Fecha de Expedición: 26/06/2026

Documento de Identidad:	800.224.620
Nombre del Beneficiario:	CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR

Concepto de este Egreso

Contrato de prestacion de servicios artisticos y culturales para la realizacion del evento cultural y turistico, en el marco del "Festival de la Piedra año 2026 en el corregimiento San Bernardo de los Farallones, del municipio de Ciudad Bolivar, Antioquia.

CPS-083-2026. Contrato de prestación de servicios de apoyo para el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales en el marco del evento cultural y turístico "Festival de la Piedra año 2026" en el Corregimiento San Bernardo de los Farallones del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

PLAZO: El plazo del presente contrato será de DIEZ (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el plazo de la fecha en la cual finaliza el evento.

FACTURA CORP-187

A2835E98638E6061F2C3887556CAFB77

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		16.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	96210	Servicios de promoción y gestión de actividades de artes escénicas	16.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	16.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.8.04	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	16.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	Bolivar Territorio Social	16.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	3301053	Servicio de promocion de actividades culturales3301053 CULTURA promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	16.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	16.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica (Recursos propios y SGP LD)	16.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	330105300	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	16.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000002726	Servicios de promoción de actividades culturales en el municipio de Ciudad Bolívar	16.000.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
16.000.000,00	880.000,00	15.120.000,00

Valor en letras:

QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



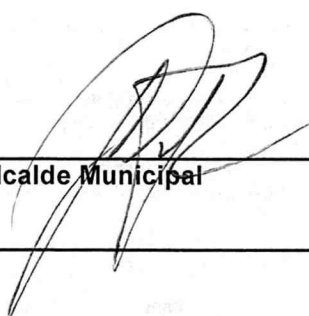
☐	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR Nit: 890.980.330	Página: 2 de: 2
--------------------------	---	-----------------

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja

Codigo	Detalle	Documento	Valor
2100000102015500	SGP Prop. General - Maestra	0000001147	15.120.000,00

RETENCIONES

DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	1,00	160.000,00
80% TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	2,00	320.000,00
20% TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	0,50	80.000,00
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2,00	320.000,00


Alcalde Municipal


Secretaría de Hacienda

Firma del Interesado
Nit / C.C.



Bienvenido: Señor(a) GLORIA EDILMA HERRERA ALVAREZ
NIT 8909803309 - MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR

jueves 25 de junio de 2026

Consulta Proceso de Pago de Proveedores

Encabezado del Pago			
Nombre del Proceso de Pago	CORPORACION ESCUELA DE MUSICA OPO 011057/2026	Estado del Pago	Pendiente de Respuesta
Producto Origen de los Fondos	0000000102015500	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta Corriente
No. Proceso de Pago	10738385	Fecha de Creación	25/06/2026
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a Uno
Fecha de Pago	25/06/2026	Hora de Pago	17:03
Total de Registros	1	Monto Total	\$ 15.120.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	\$ 15.120.000,00
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	0	No. Pagos ACH	1
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	\$ 0,00	Valor Pagos ACH	\$ 15.120.000,00
Valor Rechazados Davivienda	\$ 0,00	Valor Rechazados ACH	\$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	\$ 0,00	Valor Cobrado Proceso ACH	\$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda	\$ 0,00	Valor Cobro por Transacción ACH	\$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	\$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	\$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	\$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	\$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	\$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	\$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	\$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	\$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	\$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	\$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	\$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	\$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	\$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	\$ 0,00
Valor Aplicado	\$ 15.120.000,00		

Nit Destino	Nombre	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo Rechazo
800224620	CORPORACION	3130002320202009	Cuenta de Ahorros Otros Bancos	64100000796	BANCOLOMBIA	\$ 15.120.000,00	Pendiente de Respuesta otros bancos	

ORDEN DE PAGO	OP N° 01057	Documentos Asignados				
Fecha de Expedición:	25/06/2026	<table><tr><td> Num Doc. </td><td> Fecha Doc. </td></tr><tr><td> 00803 </td><td> 23/06/2026 </td></tr></table>	Num Doc.	Fecha Doc.	00803	23/06/2026
Num Doc.	Fecha Doc.					
00803	23/06/2026					

Documento de Identidad:	800.224.620
Nombre del Beneficiario:	CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR

Por Concepto de:

Contrato de prestacion de servicios artisticos y culturales para la realizacion del evento cultural y turistico, en el marco del "Festival de la Piedra año 2026 en el corregimiento San Bernardo de los Farallones, del municipio de Ciudad Bolivar, Antioquia.

CPS-083-2026. Contrato de prestación de servicios de apoyo para el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales en el marco del evento cultural y turístico "Festival de la Piedra año 2026" en el Corregimiento San Bernardo de los Farallones del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

PLAZO: El plazo del presente contrato será de DIEZ (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el plazo de la fecha en la cual finaliza el evento.

FACTURA CORP-187

		F73F2039060C7983BB990AB68C74CB7D	
Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	16.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	96210	Servicios de promoción y gestión de actividades de artes escénicas	16.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	16.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.8.04	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	16.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	Bolivar Territorio Social	16.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	3301053	Servicio de promocion de actividades culturales3301053 CULTURA promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	16.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	16.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica (Recursos propios y SGP LD)	16.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	330105300	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	16.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000002726	Servicios de promoción de actividades culturales en el municipio de Ciudad Bolívar	16.000.000,00

Valor en letras:

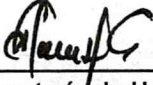
DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	1,00	160.000,00
80% TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	2,00	320.000,00
20% TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	0,50	80.000,00
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2,00	320.000,00



Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_op_ciudadbolivar_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: MARTA CECILIA AGUIRRE BOLIVAR, el día: jueves, 25 de junio de 2026 siendo las: 16:33:16

☐	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR Nit: 890.980.330	Página: 2 de: 2
Total de la Presente Orden 16.000.000,00	Total Retenciones 880.000,00	Total a Pagar 15.120.000,00
 _____ Secretaría de Hacienda		





Alcaldía
Ciudad Bolívar

CPS

083-2026

C.C.

800224620-0

Contratista:

**CORPORACIÓN ESCUELA DE
MUSICA DEL MUNICIPIO DE
CIUDAD BOLIVAR**

Valor contrato

32.000.000

Registro

0803

Disponibilidad

0308

Factura CORP-187

16.000.000

Descuentos

Estampilla pro Hospital 1%

160.000

Tasa pro Deporte 2.5%

400.000

Estampilla pro Justicia 2%

320.000

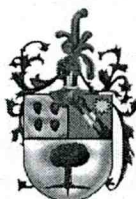
Total descuentos

880.000

Total a pagar

15.120.000

JUNIO 25 DE 2026



Alcaldía
Ciudad Bolívar

SE 150.11.149

12 4 JUN 2026

Ciudad Bolívar, Junio 25 de 2026

**EL SUSCRITO SUPERVISOR PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CPS-083 DE 2026 FIRMADO EN EL
MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR – ANTIOQUIA**

HACE CONSTAR:

Que el señor **WILSON ANCISAR SANCHEZ MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.418.442, Representante Legal de la **CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR** con Nit. No. 800.224.620, firmó el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-083 de 2026.

Que para firmar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-083 de 2026, el señor **WILSON ANCISAR SANCHEZ MEJIA**, adjuntó la documentación necesaria y exigida.

Que el objeto del presente contrato es: **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL EVENTO CULTURAL Y TURÍSTICO “FESTIVAL DE LA PIEDRA AÑO 2026” EN EL CORREGIMIENTO SAN BERNARDO DE LOS FARALLONES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.”**

Que se puede proceder a realizar el pago de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$16.000.000.00), los cuales corresponden al pago del 50% de este contrato.

OSCAR ALONSO HERRERA CARO

Secretario de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación

Elaboró	Adriana María Álvarez Vera		Revisó	Oscar Alonso Herrera Caro		Aprobó	León Darío Acevedo Vargas	
	Auxiliar Administrativa	25-06-2026		Secretario de Educación, Cultura y Turismo			Alcalde	



Alcaldía
Ciudad Bolívar

24 JUN 2026

INFORME DE SUPERVISION No. 001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° CPS-083 de 2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA Y LA CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DE CIUDAD BOLIVAR

FECHA DEL INFORME: JUNIO 25 DE 2026

LUGAR DE EJECUCIÓN: CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000).

SUPERVISION: OSCAR ALONSO HERRERA CARO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y RECREACION MUNICIPAL

OBJETO DEL CONTRATO "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL EVENTO CULTURAL Y TURÍSTICO "FESTIVAL DE LA PIEDRA AÑO 2026" EN EL CORREGIMIENTO SAN BERNARDO DE LOS FARALLONES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA."

ANTECEDENTES:

El Acta de inicio se realizó el 23 de junio de 2026.

Que de acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios son requisitos necesarios para el debido pago, los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro o factura.
- Informe de actividades.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Informe de supervisión.
- Que el informe presentado hará parte integral para soportar el respectivo pago

CONSIDERACIONES

Que el Municipio celebró Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-083 de 2026, con el señor **WILSON ANCISAR SANCHEZ MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.418.442, Representante Legal de la **CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR** con Nit. No. 800.224.620, cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL Y TURÍSTICO EN EL MARCO DEL "FESTIVAL DE



Alcaldía
Ciudad Bolívar

LA PIEDRA AÑO 2026" EN EL CORREGIMIENTO SAN BERNARDO DE LOS FARALLONES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA."

Que durante la ejecución del presente contrato se debe llevar permanente y secuencialmente supervisión, control y evaluación de cada una de las etapas.

Que durante la ejecución de las funciones estipuladas en el contrato de la referencia, se busca contar con los criterios de CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD del servicio prestado.

Que cada fase de ejecución del contrato debe ser verificada y aprobada por el supervisor.

ESTADO FINANCIERO

El análisis se realizó a partir del balance del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-083 de 2026, teniendo el presupuesto inicial como base para control de costos. El resumen del balance hasta la fecha es el siguiente:

COSTO DEL SERVICIO REALIZADO

Valor Total del contrato:	\$32.000.000.00
Valor Ejecutado según el plazo:	\$16.000.000.00
Valor pendiente Pago:	\$16.000.000.00
000.00	

PRINCIPALES INCONVENIENTES

Durante el proceso de interventoría no se presentaron inconvenientes.

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-083 de 2026.

OSCAR ALONSO HERRERA CARO

Secretario de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación

Designado Supervisor por medio de Acta de fecha junio 23 de 2026

Elaboró	Adriana María Álvarez Vera		Revisó	Oscar Alonso Herrera Caro	Aprobó	León Darío Acevedo Vargas
	Auxiliar Administrativa	25-06-2026		Secretario de Educación, Cultura y Turismo		Alcalde

CORPORACIÓN ESCUELA DE MÚSICA CIUDAD BOLÍVAR
Nit 800.224.62-0



PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

FECHA

DÍA

24

MES

6

AÑO

2026

INTERVENTOR

OSCAR HERRERA CARO

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA CIUDAD BOLIVAR

I. DATOS GENERALES

CONTRATO No.

CPS-083-2026

DE

2026

PLAN INICIAL

☐

MODIFICACIÓN

☐

OBJETO DEL
CONTRATO

Contrato de prestación de servicios de apoyo para el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales en el marco del evento cultural y turístico "Festival de la Piedra año 2026" en el Corregimiento San Bernardo de los Farallones del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia

CONTRATISTA

Corporación Escuela de Música del municipio de Ciudad Bolívar

INTERVENTOR

Secretaria de Educación y Cultura Ciudad Bolívar

SUPERVISOR

Oscar Herrera Caro

II. DATOS ESPECÍFICOS

Anticipo para pago de artistas y producción

CODIGO.	DESCRIPCIÓN	VR. pago 1	VR. pago 2	VR. pago 3	VR. Pago 4	VALOR TOTAL
1	Mar del Ser	\$ 1.600.000				\$ 1.600.000
2	Andy Uribe	\$ 1.200.000				\$ 1.200.000
3	Andy y Mary	\$ 1.300.000				\$ 1.300.000
4	Choco Truba	\$ 2.000.000				\$ 2.000.000
5	Cuco Hernandez	\$ 1.200.000				\$ 1.200.000
6	Jimmy Sossa	\$ 3.000.000				\$ 3.000.000
7	Premiación	\$ 1.600.000				\$ 1.600.000
8	Produccion	\$ 4.100.000				\$ 4.100.000
TOTAL		\$ 16.000.000				\$ 16.000.000

NOTA: plan de inversión de anticipo del 50%

Firma

WILSON ANZÁR SÁNCHEZ MEJÍA

Representante Legal

Contratista



CORPORACION ESCUELA DE MUSICA
MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR
NIT 800.224.620-0
CR 47 B # 46 A 139
Tel: 3108279030
Bolívar - Colombia
cemcibolivar@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. CORP 187

Señores	Municipio de Ciudad Bolívar		
NIT	890.980.330-9	Teléfono	(604) 8411183
Dirección	Calle 49 N° 51 - 20	Ciudad	Bolívar - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/06/2026, 15:04
Expedición	24/06/2026, 15:04
Vencimiento	09/07/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Apoyo para el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales	1.00	16,000,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.046.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Total items: 1

Valor en Letras:

Dieciseis millones de pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-07-09 por \$ 16,000,000.00

Total Bruto	16,000,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	16,000,000.00

Observaciones:

De conformidad el primer inciso del artículo 1.2.1.5.1.48 del decreto 1625 de 2016 favor no practicar retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta.

Cuenta de ahorros BANCOLOMBIA #64100000796

Primer pago anticipo (50%) según CPS-083-2026

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764101256190 aprobado en 20251107 prefijo CORP desde el número 161 al 300 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 8553 Enseñanza cultural Tarifa
CUFE: e013ec3f151fb92fa58b29190c2fa053dc56762b398ee804f1b652ec8aad68efac8ce0ed5fb770a71e3e0c0dd670a3f



RAZÓN SOCIAL :	CORPORACION ESCUELA DE MUSICA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR
IDENTIFICACIÓN:	NI-800224620
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-06-02
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-06-04
FECHA DE PAGO:	2026-06-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-05
PERÍODO SALUD:	2026-06
NÚMERO PLANILLA:	37579966
TOTAL COTIZANTES:	5
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37579966
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 299.700	\$ 299.700
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.198.800	\$ 1.198.800
Subtotal Salud		2	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.498.500	\$ 1.498.500
230301	800224808	PORVENIR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 767.200	\$ 767.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.150.800	\$ 1.150.800
Subtotal Pensión		2	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.918.000	\$ 1.918.000
14-11	890903790	ARL SURA	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 63.000	\$ 63.000
Subtotal ARL		1	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 63.000	\$ 63.000
CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIACCF	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 479.500	\$ 479.500
Subtotal CCF		1	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 479.500	\$ 479.500
PASENA	899999034	SENA	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 240.000	\$ 240.000
PAICBF	899999239	ICBF	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 360.000	\$ 360.000
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.559.000	\$ 4.559.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

06/07/2026



CORPORACIÓN ESCUELA DE MÚSICA CIUDAD BOLÍVAR
PJ 00845 24 de enero de 1994
NIT 800.224.620-0

El suscrito Representante Legal, de la Corporación Escuela de Música del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia

Certifica

Que se encuentra a PAZ Y SALVO de los últimos seis (6) meses, por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

El presente certificado se expide para fines del interesado

Dado en el municipio de Ciudad Bolívar, a los 23 días del mes de junio de 2026



WILSON ANCÍSAR SÁNCHEZ MEJÍA
Representante Legal
c.c 70.418.442

Sandra Caro t.
SANDRA MILENA CARO TABORDA
Revisora Fiscal
c.c.1.036.612.362
TP 319202-T





Alcaldía
Ciudad Bolívar

**ACTA DE INICIO
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CPS-083-2026**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR – ANTIOQUIA.

CONVENIADO: Corporación Escuela de Música del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, con NIT-800.224.620-0

OBJETO: Contrato de prestación de servicios de apoyo para el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales en el marco del evento cultural y turístico "Festival de la Piedra año 2026" en el Corregimiento San Bernardo de los Farallones del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia

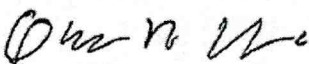
VALOR: Treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000)

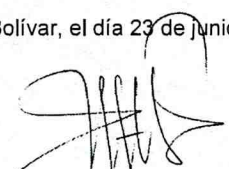
PLAZO: El plazo del presente contrato será de DIEZ (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el plazo de la fecha en la cual finaliza el evento.

El día 23 de junio de 2026, los abajo firmantes declaran de forma libre y espontánea que dan por iniciada la ejecución de las actividades y obligaciones descritas en la Contrato de la referencia y que conocen sus derechos y obligaciones las cuales cumplirán a entera satisfacción de su contraparte.

Por el Municipio concurre, el SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO en calidad de SUPERVISOR del contrato de la referencia, y por la otra CORPORACIÓN ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA, con NIT-800.224.620-0, representado legalmente por WILSON ANCISAR SANCHEZ MEJIA identificado con la C. C No. 70.416.442, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios CPS-083-2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Ciudad Bolívar, el día 23 de junio de 2026.


OSCAR HERRERA CARO
SUPERVISOR


WILSON ANCISAR SANCHEZ MEJIA
Rep. Legal Corporación Escuela de Música



Alcaldía
Ciudad Bolívar

ACTA DE DESIGNACION DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. CPS-083-2026

Ciudad Bolívar, 23 de junio de 2026

El suscrito Alcalde del Municipio Ciudad Bolívar, con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, le comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato:

CÓDIGO PROCESO CONTRACTUAL: CPS-083-2026

CONTRATISTA: Corporación Escuela de Música del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, con NIT-800.224.620-0.

OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de prestación de servicios de apoyo para el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales en el marco del evento cultural y turístico "Festival de la Piedra año 2026" en el Corregimiento San Bernardo de los Farallones del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia

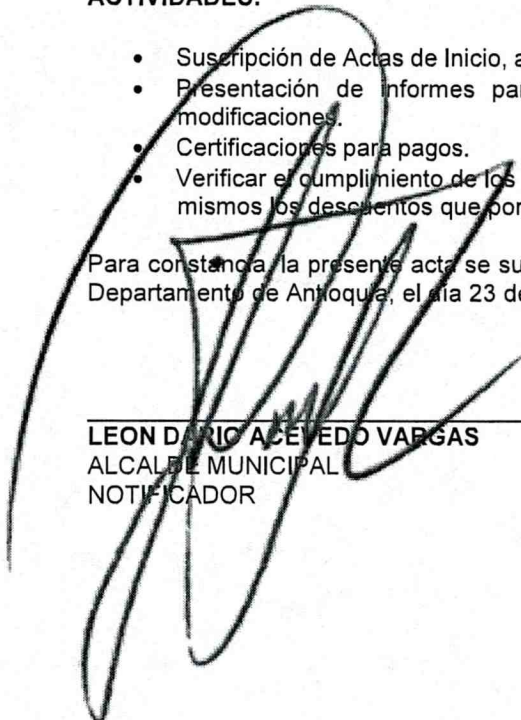
VALOR DEL CONTRATO: Treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000)

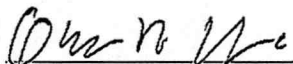
OBLIGACIONES: Supervisar, controlar y evaluar la realización del proceso durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato dentro del plazo establecido.

ACTIVIDADES:

- Suscripción de Actas de Inicio, acuerdos, reuniones, de recibo y supervisión.
- Presentación de informes parciales y final, solicitudes de prórrogas, adiciones o modificaciones.
- Certificaciones para pagos.
- Verificar el cumplimiento de los aportes a la seguridad social del contratista e informar a los mismos los descuentos que por ley se realizan.

Para constancia, la presente acta se suscribe por los asistentes en el Municipio de Ciudad Bolívar, Departamento de Antioquia, el día 23 de junio de 2025.


LEON DARIO ACEVEDO VARGAS
ALCALDE MUNICIPAL
NOTIFICADOR


OSCAR HERRERA CARO
SUPERVISOR
NOTIFICADO

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR Nit: 890.980.330	Página: 1 de: 2
---	---	-----------------

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 00308

Fecha de Expedición: 03/06/2026

Documento de Identidad:	890.980.330
Nombre del Beneficiario:	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los Rubros Presupuestales:

Rubro		Descripción		Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		32.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	96210	Servicios de promoción y gestión de actividades de artes escénicas		32.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		32.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.8.04	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6		32.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	Bolívar Territorio Social		32.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	3301053	Servicio de promocion de actividades culturales3301053 CULTURA promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos		32.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos		32.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica (Recursos propios y SGP LD)		32.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	330105300	Eventos de promoción de actividades culturales realizados		32.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000002726	Servicios de promoción de actividades culturales en el municipio de Ciudad Bolívar		32.000.000,00

Valor en letras:

TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la Disponibilidad

Contrato de prestacion de servicios artisticos y culturales para la realizacion del evento cultural y turistico, en el marco del "Festival de la Piedra año 2026 en el corregimiento San Bernardo de los Farallones, del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.



☐	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR Nit: 890.980.330	Página: 2 de: 2
<u>Marta Cecilia Aguirre B</u> Auxiliar Presupuesto		



☒	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR Nit: 890.980.330	Página: 1 de: 2
-------------------------------------	---	-----------------

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL
CRP N° 00803

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00308	03/06/2026

Fecha de Expedición: 23/06/2026

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Documento de Identidad:	800.224.620
Nombre del Beneficiario:	CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR

4D5061B835D5B13E83C2AFBC7800EC89

Rubro	Descripción		Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		32.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	96210	Servicios de promoción y gestión de actividades de artes escénicas	32.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	32.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.8.04	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	32.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	Bolivar Territorio Social	32.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	3301053	Servicio de promocion de actividades culturales3301053 CULTURA promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	32.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	32.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica (Recursos propios y SGP LD)	32.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	330105300	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	32.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000002726	Servicios de promoción de actividades culturales en el municipio de Ciudad Bolívar	32.000.000,00

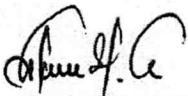
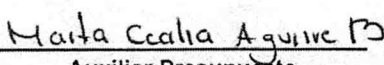
Valor en letras:

TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso


Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_ciudadbolivar_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: MARTA CECILIA AGUIRRE BOLIVAR, el día: martes, 23 de junio de 2026 siendo las: 15:35:24

☐	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR Nit: 890.980.330	Página: 2 de: 2
Contrato de prestación de servicios artísticos y culturales para la realización del evento cultural y turístico, en el marco del "Festival de la Piedra año 2026 en el corregimiento San Bernardo de los Farallones, del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. CPS-083-2026. Contrato de prestación de servicios de apoyo para el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales en el marco del evento cultural y turístico "Festival de la Piedra año 2026" en el Corregimiento San Bernardo de los Farallones del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. PLAZO: El plazo del presente contrato será de DIEZ (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el plazo de la fecha en la cual finaliza el evento.  Secretaría de Hacienda  Auxiliar Presupuesto		

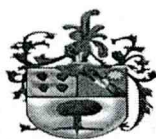




Alcaldía
Ciudad Bolívar

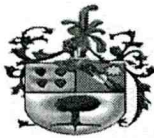
Número de contrato:	CPS-083-2026
Contratante:	Municipio de Ciudad Bolívar con Nit-890.980.330-9
Contratista:	Corporación Escuela de Música del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, con NIT-800.224.620-0
Modalidad y Causal de Contratación:	Contratación Directa
Tipo de contrato:	Prestación de Servicios
Objeto:	Contrato de prestación de servicios de apoyo para el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales en el marco del evento cultural y turístico "Festival de la Piedra año 2026" en el Corregimiento San Bernardo de los Farallones del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.
Valor:	Treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000)
Plazo:	El plazo del presente contrato será de DIEZ (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el plazo de la fecha en la cual finaliza el evento.
Supervisor Interno:	Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

Entre los suscritos a saber, **LEON DARIO ACEVEDO VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía **70.411.862**, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia, entidad territorial con Nit. 890.980.330-9, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y debidamente autorizado para contratar, quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" por una parte, y de la otra el señor **WILSON ANCISAR SANCHEZ MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía 70.416.442 en su calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA**, con NIT-800.224.620-0, quien se denominará en adelante para todos los efectos como EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- CONSIDERACIONES:** 1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. 2. Que el PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO: EN SU ANCLADOR 2: BOLIVAR TERRITORIO SOCIAL: PROGRAMA 2.2.1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA Programa 1: Fortalecimiento de procesos culturales y artísticos. Objetivo del programa: Fortalecer desde la parte técnica, administrativa y locativa los procesos artísticos, culturales y de conservación del patrimoniales del municipio. 2.2.2 Programa: Procesos culturales y artísticos. Objetivo del programa: Fortalecer las prácticas artísticas y culturales promoviendo el acceso, apropiación y disfrute de la comunidad. 2.2.3 Programa: Fomento de las expresión artística y eventos del municipio, Objetivo del programa: Fomentar las diferentes expresiones artísticas y culturales que se desarrollan en el municipio a nivel para que se proyecten a nivel regional, nacional e internacional haciendo de Ciudad Bolívar. 2.2.4 Programa: promoción y conservación del patrimonio cultural. Objetivo del programa: Desarrollar las acciones necesarias para salvaguardar el patrimonio cultural



Alcaldía
Ciudad Bolívar

material e inmaterial del municipio de Ciudad Bolívar. **3.** Que atendiendo a lo estipulado en el Estatuto General de Contratación se acude al modelo de contratación directa el cual se encuentra establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás Decretos reglamentarios, así las cosas, la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la contratación directa acorde con lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007 art. 2, numeral 4, literal h, mediante la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO:** Contrato de prestación de servicios de apoyo para el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales en el marco del evento cultural y turístico “Festival de la Piedra año 2026” en el Corregimiento San Bernardo de los Farallones del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. **CLAUSULA TERCERA – VALOR:** El presente contrato tendrá un valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000). **CUARTA – FORMA DE PAGO:** Un anticipo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) al momento de la firma del acta de inicio equivalente a DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) previo a la entrega del plan de inversión del anticipo el cual deberá ser aprobado por el Supervisor Interno, un pago por el cuarenta por ciento (40%) a los tres (3) días de la firma del acta de inicio y un pago final del diez por ciento (10%) una vez terminadas las actividades previo a la entrega de lo siguiente: 1. Registro fotográfico del evento. 2. Certificado de recibido a satisfacción en la que conste que ha cumplido a satisfacción con el objeto. contractual, este certificado será expedido por la Secretaría de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación. 3. Igualmente el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social. 4. Liquidación por evento, de acuerdo con las órdenes de pedido recibidas. El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista. **CLAUSULA QUINTA - PLAZO:** El plazo del presente contrato será de DIEZ (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el plazo de la fecha en la cual finaliza el evento. El contratista deberá cumplir el cronograma establecido para la presentación de los artistas, el cual se encuentra estipulado en las especificaciones técnicas, en caso de presentarse variación en el mismo, este será informado al contratista y deberá acogerlo. **CLAUSULA SEXTA – NECESIDAD DEL SERVICIO:** Actualmente el Municipio de Ciudad Bolívar no cuenta con personal en la planta de cargos para la prestación del servicio objeto de este contrato y fundamentado en el artículo segundo, numeral cuatro literal H, de la ley 1150 de 2007, “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** 1. Entregar, iniciar, ejecutar y terminar a plena satisfacción de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo, todos y cada uno de los compromisos que conforman el objeto de la propuesta y las obligaciones estipuladas en el contrato a suscribirse, de acuerdo a las especificaciones, indicaciones, parámetros y necesidades de la Secretaría, y que el contratista declara conocer. 2. Otorgar las garantías de seguros que sean requeridas por el Municipio. 3. Resolver las dudas y preguntas que estén dentro del alcance de la propuesta, suministrando oportunamente a la Secretaría la información que solicite. 4. El contratista deberá cumplir el cronograma establecido para la presentación de los artistas, el cual se encuentra estipulado en las especificaciones técnicas, en caso de presentarse variación en el mismo, este será informado al contratista y deberá acogerlo. 5. Entregar Informe de las actividades realizadas al supervisor del contrato, el cual deberá incluir registro fotográfico de la presentación de los artistas. 6. Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad del servicio. 7. Informar por escrito al supervisor las



Alcaldía
Ciudad Bolívar

dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. **8.** Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato. **9.** El Contratista se obliga a estar a paz y salvo con la seguridad social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo cual deberá certificar. **10.** Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **11.** Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicional a los informes que regularmente deben presentar. **14.** Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente y las que hagan parte de la propuesta presentada. **15.** Expedir factura o cuenta de cobro según sea el caso para cada uno de los pagos. **16.** Las demás inherentes y relacionadas con el objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES ESPECIALES DEL MUNICIPIO: **2.** Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual. **3.** Facilitar al contratista las condiciones apropiadas para la ejecución de sus obligaciones. **4.** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de prestación de servicio, de manera directa o indirecta. **5.** Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma de pago del contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. **6.** Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. **7.** Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **CLÁUSULA OCTAVA - FONDO Y APROPIACIONES:** Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00308 de 2026. **CLÁUSULA NOVENA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato como empleado del municipio, sino como contratista independiente, toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna ni pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA.** **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista y por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, salvo que exista autorización expresa del Alcalde Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN:** En el evento del surgimiento de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución del presente contrato, éste podrá suspenderse de mutuo acuerdo, hecho en el cual, se suscribirá un acta donde conste el periodo en el cual se suspende la ejecución, el mismo que no se contabilizará dentro del plazo de la ejecución; una vez reanudadas las actividades, se suscribirá un acta de reinicio del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad se aplicarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la garantía única sin que haya lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: a) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que



Alcaldía
Ciudad Bolívar

la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. e) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. f) Por las demás causales señaladas en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** Será ejercida por la Secretaría de Educación del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. (Ley 1474 de 2011, artículo 83). **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, el Municipio, podrá imponer al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍA:** El decreto reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4 reza: "Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies." Habida consideración que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación son mínimos y que el pago de los servicios, obras o bienes se cancelan contra entrega; no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optará por mecanismos idóneos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamente, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema de seguridad social y encontrarse al día en el pago de sus aportes. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del Municipio, así mismo será responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de los aportes a la seguridad social del contratista en el caso de que sea persona natural y de las personas que estén a su cargo en el caso de que se trate de persona jurídica. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: propuesta técnica y económica, hoja de vida del contratista, copia del RUT, certificado de Procuraduría, certificado de Contraloría, certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y afiliación a seguridad social. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de controversias surgidas del presente contrato se acudirá a los mecanismos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículos 68 a 75, acudiendo en primera instancia a la conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos que se deriven del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.** Todos los gastos de legalización de este Contrato correrán por parte del Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA:** El contratista deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con el cuidado y manejo de la documentación que se



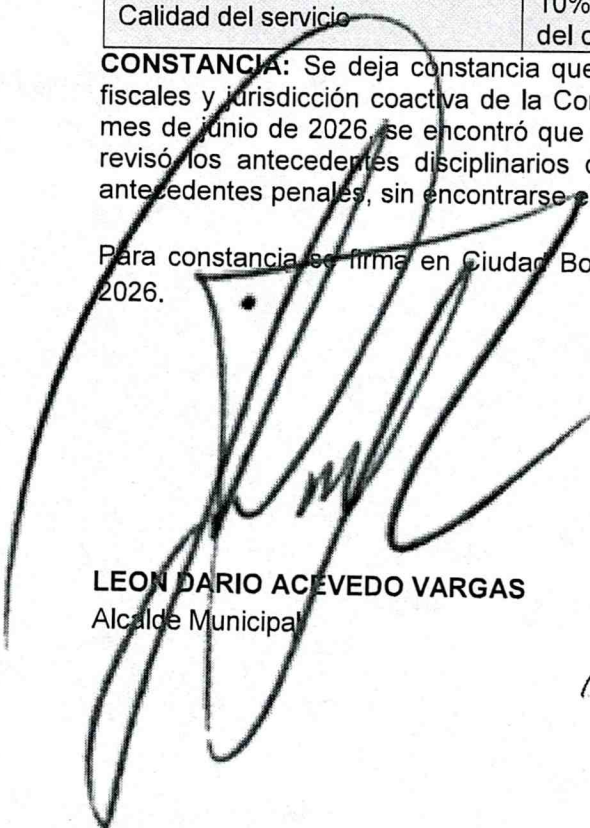
Alcaldía
Ciudad Bolívar

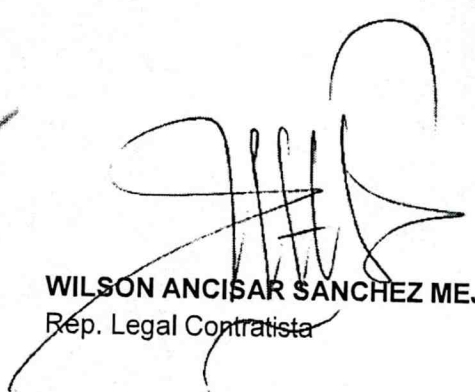
genere en virtud de la ejecución del objeto contractual de acuerdo a las normas de archivística. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍA:** El contratista se compromete a constituir a favor a la entidad las siguientes garantías:

Descripción	Porcentaje %	Duración
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

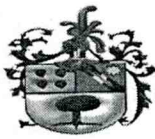
CONSTANCIA: Se deja constancia que revisado el boletín para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva de la Contraloría General de la Republica vigente para el mes de junio de 2026 se encontró que el contratista no se hallaba reportado, así mismo revisó los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y los antecedentes penales, sin encontrarse al contratista con ningún antecedente.

Para constancia se firma en Ciudad Bolívar Antioquia, el día veintitrés (23) de junio de 2026.


LEON DARIO ACEVEDO VARGAS
Alcalde Municipal


WILSON ANCISAR SANCHEZ MEJIA
Rep. Legal Contratista

Proyectó	Juan Carlos Pineda Abogado del Contratista	Revisó	Oscar Herrera Caro Secretario de Educación	Sebastián Mina Fernández Secretario General y de Gobierno
----------	---	--------	---	--



Alcaldía
Ciudad Bolívar

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CPS-083-2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR – ANTIOQUIA.

TOMADOR: Corporación Escuela de Música del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, con NIT-800.224.620-0

OBJETO: Contrato de prestación de servicios de apoyo para el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales en el marco del evento cultural y turístico "Festival de la Piedra año 2026" en el Corregimiento San Bernardo de los Farallones del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia

VALOR: Treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000)

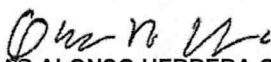
PLAZO: El plazo del presente contrato será de DIEZ (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el plazo de la fecha en la cual finaliza el evento.

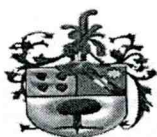
PÓLIZA N° 4531490 expedida por Suramericana Seguros Generales

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	\$3.200.000	23/06/2026	02/01/2027
Calidad de servicio	\$3.200.000	23/06/2026	02/01/2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$16.000.000	23/06/2026	02/01/2027

Que al verificar la póliza presentada por el contratista, se observa que los amparos en ella garantizados, corresponden con lo exigido en el contrato de prestación de servicios CPS-083-2026, cuyo objeto es: Contrato de prestación de servicios de apoyo para el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales en el marco del evento cultural y turístico "Festival de la Piedra año 2026" en el Corregimiento San Bernardo de los Farallones del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. Por lo anterior, se considera que los amparos consignados en el convenio en mención, quedan asegurados con la póliza presentada por el contratista, por tal motivo es **APROBADA**.

Para constancia, la presente acta se suscribe en el Municipio de Ciudad Bolívar, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, el día 23 de JUNIO de 2026.


OSCAR ALONSO HERRERA CARO
Secretario de Educación
Supervisor



Alcaldía
Ciudad Bolívar

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE

SERVICIOS

CPS-083-2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR – ANTIOQUIA.

TOMADOR: Corporación Escuela de Música del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, con NIT-800.224.620-0

OBJETO: Contrato de prestación de servicios de apoyo para el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales en el marco del evento cultural y turístico "Festival de la Piedra año 2026" en el Corregimiento San Bernardo de los Farallones del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia

VALOR: Treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000)

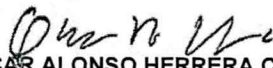
PLAZO: El plazo del presente contrato será de DIEZ (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el plazo de la fecha en la cual finaliza el evento.

PÓLIZA N° 4531490 expedida por Suramericana Seguros Generales

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	\$3.200.000	23/06/2026	02/01/2027
Calidad de servicio	\$3.200.000	23/06/2026	02/01/2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$16.000.000	23/06/2026	02/01/2027

Que al verificar la póliza presentada por el contratista, se observa que los amparos en ella garantizados, corresponden con lo exigido en el contrato de prestación de servicios CPS-083-2026, cuyo objeto es: Contrato de prestación de servicios de apoyo para el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales en el marco del evento cultural y turístico "Festival de la Piedra año 2026" en el Corregimiento San Bernardo de los Farallones del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. Por lo anterior, se considera que los amparos consignados en el convenio en mención, quedan asegurados con la póliza presentada por el contratista, por tal motivo es **APROBADA**.

Para constancia, la presente acta se suscribe en el Municipio de Ciudad Bolívar, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, el día 23 de JUNIO de 2026.


OSCAR ALONSO HERRERA CARO
Secretario de Educación
Supervisor

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141173261082	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8002246200				12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
6. DV 0				14. Buzón electrónico 11	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		30. Ciudad/Municipio		37. Gísla CEMCIBOL	
35. Razón social CORPORACION ESCUELA DE MUSICA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR					
36. Nombre comercial					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Ciudad Bolívar	
41. Dirección principal CR 47 B 46 A 139		42. Correo electrónico cemcibolivar@gmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 3206107175		45. Teléfono 2 3108279030		52. Número establecimientos	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8553		47. Fecha inicio actividad 19970502		48. Código 9529	
49. Fecha inicio actividad 19970502		50. Código 90079002		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 47142485255					
04- Impto renta y compl. régimen especial					
07- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código				55. Forma	
56. Tipo				Servicio	
57. Modo				1 2 3	
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI X NO		60. No. de Folios: 1		61. Fecha 2025-04-11 / 03:08:00PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre HENRY ARCHBOLD WILBER ADOLFO		
			985. Cargo Analista IV		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN



Página 2 de 5 Hoja 2

4. Número de formulario

141173261082



(415)7707212489984(8020) 000014117326108 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 2 4 6 2 0 0

6. DV

0

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

1 1

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

8

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	8 4 5	1 8 6
73. Fecha	1 9 9 4, 0 1, 2 4	2 0 2 5, 0 3, 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7, 0 5, 0 2	2 0 2 5, 0 3, 2 6
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 0 1 5 8 0 2 1	8 1 3
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 4, 0 1, 2 4	2 0 2 5, 0 3, 2 6
81. Hasta	2 0 7 4, 0 6, 1 1	2 0 7 4, 0 6, 1 1

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5, 1 2, 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 5 Hoja 3

4. Número de formulario

141173261082



(415)7707212489984(8020) 000014117326108 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 2 2 4 6 2 0 0

Impuestos de Medellín

1 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 5 1 4	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 0 4 1 8 4 4 2	102. DV 1
103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido SANCHEZ	105. Segundo apellido MEJIA	106. Primer nombre WILSON	107. Otros nombres ANCISAR
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 5 1 4	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 3 4 8 8 4 2 5	102. DV 1
103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido VARGAS	105. Segundo apellido CORREA	106. Primer nombre MARIA	107. Otros nombres LUCERO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 5 Hoja 4

4. Número de formulario

141173261082



(415)7707212489984(8020) 0000141173261082

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

8 0 0 2 2 4 6 2 0 | 0

1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 3 3 6 4 6 1 9 6	113. DV 	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MUÑOZ	116. Segundo apellido SANCHEZ	117. Primer nombre DIANA	118. Otros nombres MARCELA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 3 4 9 0 1 0 8	113. DV 	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VELEZ	116. Segundo apellido ELORZA	117. Primer nombre ANGELA	118. Otros nombres MARIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 9 3 5 8 5 6 9 9	113. DV 	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido AGUDELO	117. Primer nombre JULIANA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 3 9 0 4 1 8 0	113. DV 	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido COSSIO	116. Segundo apellido TUBERQUIA	117. Primer nombre CAROLINA	118. Otros nombres ANDREA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 3 3 6 5 1 0 0 6	113. DV 	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MOLINA	116. Segundo apellido JARAMILLO	117. Primer nombre JANETH	118. Otros nombres MILENA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN



Página 5 de 5 Hoja 5

4. Número de formulario

141173261082



(415)7707212489984(8020) 000014117326108 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 2 4 6 2 0 0

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 0 3 6 6 1 2 3 6 2	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 3 1 9 2 0 2 T
	128. Primer apellido CARO	129. Segundo apellido TABORDA	130. Primer nombre SANDRA	131. Otros nombres MILENA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 3 2 6			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 18/06/2026 - 8:36:51 AM



Recibo No.: 0030456595

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RbURdbfkWkSWMfdg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION ESCUELA DE MUSICA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR
Sigla: CEMCIBOL
Nit: 800224620-0
Domicilio principal: CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-001580-21
Fecha inscripción: 02 de Mayo de 1997
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 47 B 46 A 139
Municipio: CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: cemcibolivar@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3206107175
Teléfono comercial 2: 3108279030
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 47 B 46 A 139
Municipio: CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: cemcibolivar@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3206107175
Teléfono para notificación 2: 3108279030
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION ESCUELA DE MUSICA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 18/06/2026 - 8:36:51 AM



Recibo No.: 0030456595

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RbURdbfkWkSWMfdg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante Certificado Especial del 4 de abril de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.845, del 24 de enero de 1994, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 1997, en libro 1o., bajo el No.1864, se registró una Entidad sin Animo de Lucro denominada:

CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR

REFORMAS ESPECIALES

ACTA No.177 del 28 de marzo del 2017, del Asamblez, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 24 de mayo del 2017 bajo el número 6988 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual se adiciona la sigla al nombre quedando así:

CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR
SIGLA: CEMCIBOL

Por Acta No.185 del 4 de junio de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2024, con el No.2685 del Libro I, la sociedad cambió su razón social de CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR a LA CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA.

Por Extracto de Acta No.186, del 06 de marzo de 2025, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2025, con el No.813 del libro I, la entidad cambia su razón social de: LA CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA sigla CEMCIBOL a CORPORACION ESCUELA DE MUSICA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR sigla CEMCIBOL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

Recibo No.: 0030456595

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RbURdbfkWkSWMfdg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 11 de junio de 2074.

OBJETO SOCIAL

La entidad tendrá como objeto la promoción y apoyo a las manifestaciones musicales y artísticas de cualquier índole, asesorías musicales y de cualquier otra naturaleza afín con el arte y la cultura, el medio ambiente y el turismo, así como la organización, producción y desarrollo de eventos culturales, académicos o pedagógicos que se lleven a cabo en el ámbito municipal, departamental, nacional y/o internacional, orientadas por la Corporación.

Finalidades: Las finalidades de interés público o social que integran el objetivo de la Corporación son las siguientes:

- 1) Establecer convenios entre la Corporación e Instituciones Educativas de todos los niveles, que promuevan y fortalezcan la formación cultural y procesos transversales, contemplados en el objeto de la corporación.
- 2) Asumir el desarrollo de las habilidades artísticas, culturales y de emprendimiento como proceso fundamental de la actividad humana.
- 3) Implementar pedagogías artísticas y culturales con la población en general, tanto individual como colectivamente, para desarrollar la curiosidad, la observación y la experimentación haciendo de las situaciones cotidianas, expresión creativa y continuada.
- 4) Establecer los fundamentos y las conexiones pedagógicas y metodológicas entre la educación artística y el descubrimiento de las habilidades del sujeto, a partir de los recursos y contextos socio-culturales de la comunidad.
- 5) Proyectar el lenguaje artístico como vehículo para expresar la identidad cultural de la comunidad.
- 6) Proponer, promover y apoyar la organización de entidades de naturaleza privada o mixta, locales, regionales, nacionales o internacionales que tengan como objetivo el fortalecimiento de la

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 18/06/2026 - 8:36:51 AM



Recibo No.: 0030456595

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RbURdbfkWkSWMfdg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

música, las artes y la cultura en general, así como cooperar con las entidades ya existentes que tengan esa finalidad.

7) Impulsar el desarrollo de la formación y capacitación del talento humano, en el campo de la iniciación musical, la teoría musical, la dirección musical, la ejecución instrumental, la reparación de instrumentos de viento, cuerdas y percusión, la gestión, las artes, la cultura, la asociatividad, el cooperativismo, el emprendimiento y el encadenamiento productivo, de tal forma que estos conocimientos contribuyan a la existencia, consolidación y fortalecimiento de las finalidades de la Corporación.

8) Obtener recursos provenientes de distintas fuentes, incluidos los derivados del endeudamiento interno y externo, para ser destinados a la financiación de actividades tendientes a lograr el desarrollo del objeto y las finalidades de la Corporación.

9) Realizar intercambios con instituciones similares de otras regiones, con el fin de gestionar recursos financieros, de dotación o apoyo en el campo de la formación del talento humano.

10) Organizar directamente o en asocio con otras entidades, programas especiales de ejecución instrumental, composición musical, educación musical, musicología, experimentación electroacústica y en general en los distintos campos de la música, el arte y la cultura.

11) Adquirir instrumentos musicales para ser destinados a la conformación de orquestas sinfónicas, bandas de música, grupos vocales e instrumentales, asesorías musicales o de cualquier naturaleza, así como realizar directamente o a través de terceras personas, labores de construcción, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales y de accesorios indispensables para la labor musical, artística y cultural.

12) Adoptar programas de formación artística y cultural o de cualquier otra naturaleza, para los integrantes que se destaquen dentro de la Corporación.

13) Promover la organización de una red, de orquestas sinfónicas, bandas de música, grupos vocales e instrumentales, asesorías musicales o de cualquier otra naturaleza, que permita la integración y coordinación entre sus miembros y contribuya a la realización de planes, programas y proyectos conjuntos.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 18/06/2026 - 8:36:51 AM



Recibo No.: 0030456595

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RbURdbfkWkSWMfdg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

14) Contribuir a la realización de giras en el país o en el exterior, de las agrupaciones artísticas existentes o que se lleguen a formar, para promover las artes, la formación de públicos, generar intercambio de saberes y posicionar su trabajo, contribuyendo así al desarrollo cultural de las comunidades.

15) Organizar bancos de partituras e instrumentos musicales, así como talleres de uso, reparación y mantenimiento de equipos y herramientas tecnológicas.

16) Realizar directamente o promover programas y eventos relacionados con el objeto y finalidades de la Corporación.

17) Formular, elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos específicos, autónomamente o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que se realicen en el campo de la música, la cultura, el medio ambiente, el turismo y sus actividades afines.

18) Trabajar en conjunto con los entes territoriales o sus entidades descentralizadas en el desarrollo de planes, programas, y proyectos relacionados con el objeto y las finalidades de la Corporación.

19) Gestionar recursos técnicos, apoyo científico, asesorías y capacitación, con el propósito de optimizar el funcionamiento de la Corporación.

20) Celebrar los contratos, convenios y comodatos con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, que se requieran para el desarrollo del objeto y las finalidades de la Corporación.

21) Velar por que las entidades gubernamentales cumplan adecuadamente con las funciones que les corresponde de acuerdo con la Constitución y la Ley, en el campo de la cultura en general y de la música en particular.

22) Promover la publicación y difusión permanente de la actividad de la Corporación, a partir del uso de medios digitales, la elaboración de revistas, periódicos y cualquier otro medio de difusión y comunicación legalmente permitido.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 18/06/2026 - 8:36:51 AM



Recibo No.: 0030456595

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RbURdbfkWkSWMfdg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

23) Impulsar y realizar investigaciones relacionadas con la música, las expresiones artísticas y culturales que la integran y demás materias afines.

24) Desarrollar programas educativos de promoción y demás iniciativas que contribuyan a la expresión y expansión de la música, las artes y la cultura en todas sus expresiones.

25) Realizar labores de coordinación e integración con el Sistema Nacional y Departamental de Escuelas de Música municipales, articulados a las políticas públicas, planes de desarrollo municipales, departamentales, nacionales, y demás disposiciones normativas, conforme a las orientaciones definidas. por la Corporación.

PATRIMONIO

\$0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El director ejecutivo será el representante legal de la Corporación y a su vez será designado por la Junta Directiva, organismo que señalará los términos y condiciones de la vinculación laboral.

Parágrafo 1. Suplente. El director ejecutivo de la Corporación tendrá un (1) suplente, el cual lo reemplazará en ausencias, faltas absolutas, accidentales o temporales, así como también para los actos en los cuales esté impedido o inhabilitado.

Parágrafo 2. El director ejecutivo suplente será a su vez el representante legal suplente, designado igualmente por la Junta Directiva para tal fin. El representante legal suplente recibirá honorarios solo en el caso de reemplazar al representante legal titular.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: Son funciones del director ejecutivo de la Corporación:

a) Dirigir administrativamente la Corporación de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General, la Junta Directiva y los presentes

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 18/06/2026 - 8:36:51 AM



Recibo No.: 0030456595

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RbURdbfkWkSWMfdg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Estatutos.

- b) Designar el personal de la Corporación, incluyendo al director artístico y celebrar para tal efecto los contratos correspondientes, con estricta sujeción a la planta de personal, el manual de funciones y las escalas de remuneración.
- c) Dirigir, coordinar, evaluar y controlar el personal de la entidad en la ejecución de las funciones de estos.
- d) Suscribir, como representante legal de la Corporación los actos o contratos que para el cumplimiento de sus objetivos deban expedirse o celebrarse. En caso de tener impedimentos o inhabilidades para los actos o contratos, lo remplazará el director ejecutivo suplente con previa autorización de la Junta Directiva en pleno.
- e) Elaborar conjuntamente con el contador y/o auxiliar contable, el proyecto de presupuesto anual para ser presentado a la Junta Directiva.
- f) Rendir a la Asamblea General y la Junta Directiva, los informes que le soliciten.
- g) Administrar el patrimonio de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General, la Junta Directiva y los presentes estatutos.
- h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- i) Convocar a las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva, en los términos previstos en estos estatutos.
- j) Someter ante la Junta Directiva el Balance de cuentas a 31 de diciembre de cada año.
- k) Obrar como representante legal de la Corporación y en su carácter constituir mandatarios o representantes en asuntos judiciales o extranjeros.
- l) Supervisar el normal funcionamiento administrativo de la Corporación y solicitar las asesorías que se juzguen necesarias.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 18/06/2026 - 8:36:51 AM



Recibo No.: 0030456595

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RbURdbfkWkSWMfdg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- m) Promover, planificar y coordinar programas académicos tendientes a la cualificación y profesionalización del talento humano de la Corporación.
- n) Desarrollar todos los planes, programas y proyectos formulados por la Junta Directiva, de conformidad con las directrices trazadas por la Asamblea y las finalidades de la Corporación.
- o) Desempeñar todas las funciones administrativas, no atribuidas a otro órgano o autoridad de la Corporación y solicitar las asesorías que se juzguen indispensables.
- p) Delegar en otros empleados de la Corporación algunas funciones administrativas, previa autorización de la Junta Directiva.
- q) Firmar conjuntamente con el presidente de la Junta Directiva, los cheques, cuentas y facturas que impliquen gastos e inversiones generados en la Corporación.
- r) Ser el ordenador del gasto de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General y la Junta Directiva.
- s) Las demás que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva y los reglamentos internos de la Corporación.

Parágrafo. El representante legal responderá con su propio patrimonio por el monto que exceda lo autorizado por la Junta Directiva y hasta por culpa grave.

LIMITACIONES:

Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

- Autorizar los actos y contratos cuya cuantía sea superiora quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes y todas las operaciones de crédito que el director ejecutivo proyecte celebrar. La cuantía señalada podrá ser modificada anualmente por la Asamblea.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.173 del 12 de mayo de 2014, de la Junta Directiva, inscrita

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 18/06/2026 - 8:36:51 AM



Recibo No.: 0030456595

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RbURdbfkWkSWMfdg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara el 14 de mayo de 2014, con el No.1618 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	WILSON ANCISAR SANCHEZ MEJIA	C.C. 70.418.442
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA LUCERO VARGAS CORREA	C.C. 43.488.425

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No. 186 del 6 de marzo de 2025, de la Asamblea General, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2025, con el No. 810 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIANA MARCELA MUÑOZ SANCHEZ	C.C. 1.033.646.196
ANGELA MARIA VELEZ ELORZA	C.C. 43.490.108
JULIANA GARCIA AGUDELO	C.C. 1.193.585.699
CAROLINA ANDREA COSSIO TUBERQUIA	C.C. 43.904.180
JANETH MILENA MOLINA JARAMILLO	C.C. 1.033.651.006

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARITZA CORREA ARANGO	C.C. 43.455.155
BEATRIZ ENEIDA TORO LOPEZ	C.C. 21.856.596

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 186 del 6 de marzo de 2025, de la Asamblea General, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2025, con el No. 812 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	SANDRA MILENA CARO TABORDA	C.C. 1.036.612.362
		T.P. 319202-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 18/06/2026 - 8:36:51 AM



Recibo No.: 0030456595

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RbURdbfkWkSWMfdg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 50 del 09/03/1998 de Asamblea	5105 del 12/06/1998 del L.I
Acta No. 89 del 22/11/2001 de Asamblea	234 del 04/02/2002 del L.I
Acta No.126 del 04/07/2007 de Asamblea	3357 del 03/08/2007 del L.I
Acta No.150 del 18/08/2010 de Asamblea	4233 del 11/11/2010 del L.I
Acta No.167 del 26/04/2013 de Asamblea	1840 del 06/05/2013 del L.I
Acta No.172 del 31/03/2014 de Asamblea	1176 del 16/04/2014 del L.I
Acta No.177 del 28/03/2017 de Asamblea	6988 del 24/05/2017 del L.I
Acta No.185 del 04/06/2024 de Asamblea	2685 del 11/06/2024 del L.I
Ext Acta No.186 del 06/03/2025 de Asamblea	813 del 26/03/2025 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8553
Actividad secundaria código CIIU: 9529
Otras actividades código CIIU: 9007, 9002

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 18/06/2026 - 8:36:51 AM



Recibo No.: 0030456595

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RbURdbfkWkSWMfdg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1.428.070.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9007

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 18/06/2026 - 8:36:51 AM



Recibo No.: 0030456595

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RbURdbfkWkSWMfdg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.418.442**

SANCHEZ MEJIA

APELLIDOS
WILSON ANCISAR

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **12-ENE-1974**

BOLIVAR
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

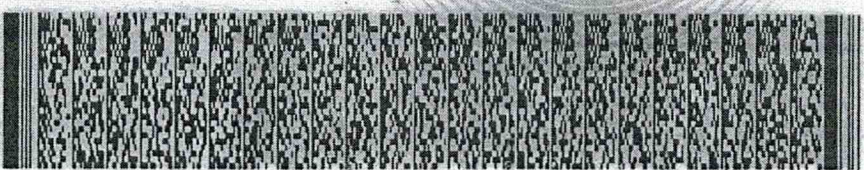
A+
G.S. RH

M
SEXO

09-MAR-1992 BOLIVAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



R-0105800-00266788-M-0070418442-20101122 0024919928A 2 34740520



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Categoría



70418442

PERTENECE AL EJERCITO DE

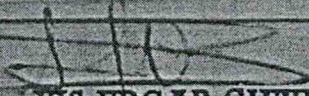
1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
04	14	14
31-DIC	31-DIC	31-DIC

APELLIDOS Y NOMBRES
MEJIA
WILSON ANCISAR
BACHILLER

PROFESION

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.



CT. LUIS EDGAR CIFUENTES C.

03 MAR 92

CDTE. T.M. No. 55

FECHA EXP.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:07:06 AM horas del 23/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **70418442**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ MEJIA WILSON ANCISAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

23/6/26, 9:07 a.m.

Policía Nacional de Colombia



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:10:03 horas del 23/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **70418442**,
Apellidos y Nombres **SANCHEZ MEJIA WILSON ANCISAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **corporacion escuela de musica municipio de c bol**, con NIT **800224620-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/06/2026 09:13:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **70418442**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142591690**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de junio de 2026, a las 09:04:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70418442
Código de Verificación	70418442260623090450

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de junio de 2026, a las 09:05:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002246200
Código de Verificación	8002246200260623090527

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298295078**



PIB

09:02:31

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILSON ANCISAR SANCHEZ MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70418442:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298295178**



PIB

09:03:46

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR identificado(a) con NIT número 8002246200:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



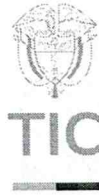
www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70418442 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/06/2026 03:25 PM



Código Verificación: **WPF29Z7K86**

Válida hasta: **17/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70418442 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/06/2026 03:25 PM



Código Verificación: **WPF29Z7K86**

Válida hasta: **17/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



RAZÓN SOCIAL :	CORPORACION ESCUELA DE MUSICA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR
IDENTIFICACIÓN:	NI-800224620
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-06-02
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-06-04
FECHA DE PAGO:	2026-06-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-05
PERÍODO SALUD:	2026-06
NÚMERO PLANILLA:	37579966
TOTAL COTIZANTES:	5
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37579966
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 299.700	\$ 299.700
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.198.800	\$ 1.198.800
Subtotal Salud		2	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.498.500	\$ 1.498.500
230301	800224808	PORVENIR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 767.200	\$ 767.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.150.800	\$ 1.150.800
Subtotal Pensión		2	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.918.000	\$ 1.918.000
14-11	890903790	ARL SURA	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 63.000	\$ 63.000
Subtotal ARL		1	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 63.000	\$ 63.000
CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIACCF	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 479.500	\$ 479.500
Subtotal CCF		1	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 479.500	\$ 479.500
PASENA	899999034	SENA	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 240.000	\$ 240.000
PAICBF	899999239	ICBF	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 360.000	\$ 360.000
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.559.000	\$ 4.559.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

06/07/2026



CORPORACIÓN ESCUELA DE MÚSICA CIUDAD BOLÍVAR
PJ 00845 24 de enero de 1994
NIT 800.224.620-0

El suscrito Representante Legal, de la Corporación Escuela de Música del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia

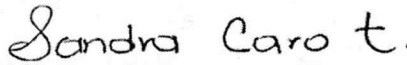
Certifica

Que se encuentra a PAZ Y SALVO de los últimos seis (6) meses, por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

El presente certificado se expide para fines del interesado

Dado en el municipio de Ciudad Bolívar, a los 23 días del mes de junio de 2026


WILSON ANCISAR SÁNCHEZ MEJÍA
Representante Legal
c.c 70.418.442


SANDRA MILENA CARO TABORDA
Revisora Fiscal
c.c. 1.036.612.362
TP 319202-T



Certificación Bancaria

Martes, 16 de junio de 2026

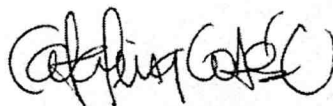
A quien le interese

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MPIO DE C identificado(a) con NIT No. 800224620 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros Persona Jurídica	64100000796	2022-02-04	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



Número Póliza: 4531490

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, CORPORACION ESCUELA DE MUSICA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social CORPORACION ESCUELA DE MUSICA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8002246200
Dirección CR 47 B # 46 A 139	Ciudad MEDELLIN	Teléfono 6048410831

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social CORPORACION ESCUELA DE MUSICA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8002246200	Dirección CR 47 B # 46 A 139	Ciudad MEDELLIN	Teléfono 6048410831
--	-------------------------------	--	---------------------------------	--------------------	------------------------

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8909803309
--	-------------------------------	--

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 17319318	Operación POLIZA NUEVA	Oficina 4037	Ciudad expedición MEDELLIN	Fecha de expedición 2026-06-24
Forma de pago CONTADO	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 01217319318	Producto SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	Moneda PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	Fecha inicial 23-JUN-2026	Fecha vencimiento 02-ENE-2027	Valor asegurado \$16.000.000,00	Prima \$60.023
CALIDAD DEL SERVICIO	23-JUN-2026	02-ENE-2027	\$3.200.000,00	\$12.005
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23-JUN-2026	02-ENE-2027	\$3.200.000,00	\$12.005



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA \$84.034	Valor IVA \$15.966	Total a pagar \$100.000	Valor asegurado \$22.400.000,00	Total valor asegurado \$22.400.000,00
---------------------------------	-----------------------	----------------------------	------------------------------------	--

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CIENTO MIL PESOS M/L



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde 23-JUN-2026	Vigencia movimiento hasta 02-ENE-2027	Número de días 193	Vigencia póliza desde 23-JUN-2026	Vigencia póliza hasta 02-ENE-2027
--	--	-----------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

Ramo 012	Producto NDX	Oficina 4037	Usuario CUM001
-------------	-----------------	-----------------	-------------------



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social UNISEGUROS LTDA ASESORES EN SEGUROS	Código 8534	Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Categoría AGENCIAS	% participación 100%	Prima 84.034
---	----------------	---	-----------------------	-------------------------	-----------------

COASEGURO

Tipo coaseguro DIRECTO	Número póliza líder	Documento compañía líder
---------------------------	---------------------	--------------------------

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULA O	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO CPS-083-2026.
OBJETO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL EVENTO CULTURAL Y TURÍSTICO ¿FESTIVAL DE LA PIEDRA AÑO 2026¿ EN EL CORREGIMIENTO SAN BERNARDO DE LOS FARALLONES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

Este seguro terminará en el caso que el tomador, asegurado o beneficiario, sea incluido en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales, tales como Lista de Naciones Unidas (ONU), Lista de la Unión Europea, Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros) del Departamento del Tesoro de los EE.UU.; así mismo terminará en caso que sea sancionado por autoridades internacionales, tales como la OFAC o el Consejo de Seguridad de la ONU.



INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada



Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.